

Don Carlos Stilianopoulos Ridruejo, Subdirector General Director de Tesorería y Mercado de Capitales de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, entidad con NIF número G-28029007, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3067 General, folio 20, hoja 52.454, inscripción 1ª, así como en el Registro Especial de Cajas de Ahorro del Banco de España con el número de codificación 99 y con domicilio social en Madrid, Plaza de Celenque 2,

CERTIFICA

Que el contenido del soporte informático enviado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para poner a disposición del mercado y del público en general, es copia fiel y coincide exactamente con las Condiciones Finales de la Emisión de Cédulas Territoriales Caja Madrid 2010-1 y

AUTORIZA

La difusión del texto citado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expide este documento, en Madrid a 26 de julio de 2010.

Fdo. D. Carlos Stilianopoulos.



CONDICIONES FINALES

CEDULAS TERRITORIALES

CAJA MADRID 2010-1

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

300.000.000 EUROS

Las presentes Condiciones Finales complementan el Folleto de Base de Valores no Participativos registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 26 de noviembre de 2009, complementado a su vez por el Suplemento al Folleto de Base registrado en CNMV con fecha 22 de abril de 2010, y debe leerse en conjunto con el Documento de Registro de la Entidad registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 13 de octubre de 2009

En Madrid, a 26 de julio de 2010

COMPARECEN

D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo, mayor de edad, con domicilio a estos efectos, en Madrid, Paseo de la Castellana, 189, con N.I.E. número X-0478655-W

D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo se encuentra especialmente facultado para el otorgamiento de las presentes Condiciones Finales, en virtud de los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva de la Entidad el 19 de octubre de 2009, por delegación del Consejo de Administración de la Entidad de 20 de julio de 2009, autorizado éste a tal efecto por la Asamblea General Ordinaria de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid del día 22 de junio de 2009, todo ello según quedó acreditado mediante Certificación expedida por el Secretario General de la Entidad con el Visto Bueno del Presidente de fecha 18 de noviembre de 2009.

EXPONE

I.- Que al amparo del Folleto de Base de Valores no Participativos inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 26 de noviembre de 2009, complementado por el Suplemento al Folleto de Base de fecha 22 de abril de 2010, y de los acuerdos de la Comisión Ejecutiva de la Entidad de fechas 19 de octubre de 2009, y en uso de las facultades delegadas en el mismo, D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo acuerda los términos y condiciones de las presentes Condiciones Finales de la Emisión de Cédulas Territoriales Caja Madrid 2010-1, por importe de 300.000.000 euros que se establecen más adelante.

A los efectos anteriores los comparecientes,

DECLARAN Y ACUERDAN

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas “Condiciones Finales” se emiten por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con domicilio social en Madrid, calle Pza. de Celenque, 2, y C.I.F. número G-28029007 (en adelante, el “Emisor”)

D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo, Subdirector General - Director de Tesorería y Mercado de Capitales de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, especialmente facultado al efecto según acuerdos de la Comisión Ejecutiva de fechas 19 de octubre de 2009 de conformidad con lo expuesto anteriormente, y en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente documento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- | | |
|---------------------------|---|
| 1. Emisor: | CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID (también Caja Madrid) |
| | Denominación de la Emisión: “Cédulas Territoriales Caja Madrid 2010-1” |
| 2. Legislación aplicable: | Las cédulas territoriales son valores negociables, tal y como este término se define en el art. 3 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, y por tanto les será aplicable el régimen jurídico |

general de aplicación a los valores negociables.

Además, las Cédulas Territoriales están sujetas a lo establecido en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del sistema Financiero.

El importe total de las cédulas emitidas no podrá ser superior al 70% del importe de los préstamos y créditos no amortizados que tengan concedidos a las Administraciones Públicas antes referidas.

3. Garante y naturaleza de la garantía:

El capital y los intereses de esta Emisión estará especialmente garantizado por los préstamos y créditos concedidos por el Emisor al Estado, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, así como a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos o a otras entidades de naturaleza análoga del espacio económico europeo, de conformidad con lo previsto en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del sistema Financiero, sin perjuicio de las responsabilidades patrimoniales del mismo.

4. Naturaleza y denominación de los Valores:

Cédulas Territoriales

Código ISIN: **ES0414950818**

Existe la posibilidad de emitir posteriormente una o varias emisiones fungibles con la presente Emisión, lo que significa, que las posteriores emisiones tendrían los mismos derechos y obligaciones que la presente Emisión (mismo valor nominal unitario, mismo pago de cupones, fecha de vencimiento, etc.). En caso de hacerse efectiva esta posibilidad, los tenedores de la actual Emisión no tendrían prioridad en el orden de prelación como acreedores frente a los tenedores de la emisión fungida, sino que tendrían los mismos derechos en caso de disolución voluntaria o concurso del Emisor.

5. Ley Aplicable: Las cédulas territoriales son valores negociables, tal y como este término se define en el art. 3 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, y por tanto les será aplicable el régimen jurídico general de aplicación a los valores negociables. Además, las Cédulas Territoriales están sujetas a lo establecido en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del sistema Financiero. El importe total de las cédulas emitidas no podrá ser superior al 70% del importe de los préstamos y créditos no amortizados que tengan concedidos a las Administraciones Públicas antes referidas.
6. Divisa de la Emisión: EURO
7. Importe nominal y efectivo de la emisión: Nominal: Euros: 300.000.000
Efectivo inicial: 300.000.000
Nº de valores: 6.000
8. Importe nominal y efectivo de los valores: 50.000 Euros
Precio de Emisión: 100%
9. Fecha de Emisión: 26 de julio de 2010
10. Tipo de interés: Variable
- (Información adicional sobre el tipo de interés puede encontrarse en el epígrafe 14 de las presentes Condiciones Finales).*
11. Fecha de amortización final y sistema de amortización:
- Fecha de Amortización a vencimiento. 26 de julio de 2013.
 - Precio de amortización: 100 %.
- Opciones de amortización anticipada: Para el Emisor: De acuerdo con el punto 4.8.2.1 (Amortización Anticipada del Emisor – CALL) del Folleto Base de

Valores No Participativos, registrado en la CNMV con fecha 26/11/2009, el emisor dispondrá de una opción de amortización anticipada mensual, total o parcialmente, en múltiplos del nominal unitario, al Precio de Amortización (a la par, 100%), en cada fecha de Pago de Cupón, comenzando al mes de la Fecha de Emisión, con un preaviso mínimo de 10 días hábiles. En caso de amortización anticipada parcial se hará por reducción de nominal. Adicionalmente se podrá ejercer amortización anticipada con el fin de cumplir con los límites al volumen de cédulas territoriales en circulación establecidos en la normativa reguladora. De optarse por la amortización de las cédulas territoriales, ésta se realizará en la forma prevista en la ley, utilizándose el método de amortización lineal de todos los títulos y sin sorteo, abonándose el importe correspondiente a los tenedores de las cédulas territoriales.

Para el Inversor: No existe.

12. Admisión a cotización de los valores:

Se solicitará la admisión a negociación en AIAF. También podrá solicitarse la admisión a negociación en cualquier otro mercado secundario no nacional.

13. Representación de los valores:

Anotaciones en cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A, (IBERCLEAR), sita en Plaza de la Lealtad, nº 1 Madrid.

- TIPO DE INTERES Y AMORTIZACIÓN

14. Tipo de Interés Fijo:

N/A

15. Tipo de Interés variable:

Euribor 1 Mes + 125 pb

- Base de cálculo para el devengo de intereses
- Fecha de inicio de devengo de intereses:
- Fechas de pago de los cupones:

Act / 360

26 de julio de 2010

El pago de cupones tendrá una periodicidad mensual, siendo el pago del primer cupón el 26 de agosto de 2010. El tipo de interés aplicable en el pago del

primer cupón será de 1,881%, tomado el Euribor 1 mes del día 22/07/2010 (0,631%) + 125 pb.

Si la fecha de pago de cualquier cupón coincide con un día no hábil la fecha de pago se registrará por la cláusula de día siguiente y los días adicionales se tendrán en cuenta a efectos del cálculo de intereses (convención *adjusted modified following*).

16. Tipo de interés referenciado a un índice: N/A
17. Cupón cero: N/A
18. Amortización de los valores: 26 de julio de 2013.
Precio 100%

- RATING

19. Rating de la Emisión: A la fecha de presentación de este escrito, se ha recibido (con fecha 16 de julio de 2010), el rating provisional de la emisión, otorgado por Moody's, siendo calificada de Aaa.

- DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

20. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la Emisión: Inversores Cualificados (conforme a Real Decreto 1310/2005)
21. Periodo de Solicitud de Suscripción: 19 de julio de 2010, de 9.00 a.m. a 11 a.m.
22. Tramitación de la Suscripción: Directamente a través del emisor
23. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Discrecional.
24. Fecha de Desembolso: 26 de julio de 2010.
25. Entidades Directoras: N/A
26. Entidades Aseguradoras: N/A
27. Entidades colocadoras:
- (i) Nombre del Colocador
Caja Madrid Compromiso en EUR:
300.000.000

28. Entidades Coordinadoras: N/A
29. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N/A.
30. Restricciones de Venta o a la Libre circulación de los Valores: Reino Unido, Estados Unidos, Italia y Francia.
31. Representación de los Inversores: N/A
32. Cuadro del servicio financiero del empréstito: Para el cálculo del rendimiento (que se presenta a efectos ilustrativos, sin que sea la evolución real esperada en el futuro) tomamos el Euribor mes del día 22 de julio de 2010 (0,631%) + 1,25% = 1,881%. Adicionalmente tomamos la hipótesis de que el Emisor no ejerce su opción Call en ningún momento.

Fecha	Intereses Brutos y Gastos de emisión	(Desembolso) Amortización
26/07/2010	-3.800	300.000.000
26/08/2010	-485.925	
27/09/2010	-501.600	
26/10/2010	-454.575	
26/11/2010	-485.925	
27/12/2010	-485.925	
26/01/2011	-470.250	
28/02/2011	-517.275	
28/03/2011	-438.900	
26/04/2011	-454.575	
26/05/2011	-470.250	
27/06/2011	-501.600	
26/07/2011	-454.575	
26/08/2011	-485.925	
26/09/2011	-485.925	
26/10/2011	-470.250	
28/11/2011	-517.275	
26/12/2011	-438.900	
26/01/2012	-485.925	
27/02/2012	-501.600	
26/03/2012	-438.900	
26/04/2012	-485.925	
28/05/2012	-501.600	
26/06/2012	-454.575	
26/07/2012	-470.250	
27/08/2012	-501.600	
26/09/2012	-470.250	
26/10/2012	-470.250	
26/11/2012	-485.925	
26/12/2012	-470.250	
28/01/2013	-517.275	
26/02/2013	-454.575	
26/03/2013	-438.900	
26/04/2013	-485.925	
27/05/2013	-485.925	
26/06/2013	-470.250	
26/07/2013	-470.250	-300.000.000

33. TIR para el Tomador de los Valores: 1,9239%

34. Interés efectivo previsto para el emisor: TIR: 1,9243%

Gastos CNMV: 0,003% con un máximo de 9.646,38 euros.

Gastos AIAF: 0,001 % sobre el importe admitido a cotización con un máximo de 55.000 euros.

Gastos IBERCLEAR: 800 €

Total Gastos de la Emisión: 0,001% (€3.800).

- INFORMACION OPERATIVA DE LOS VALORES

35. Agente de Pagos: Caja Madrid

34. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: Target

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE CEDULISTAS.

La presente emisión se realiza en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de la Entidad de fecha 19 de octubre de 2009, por delegación del Consejo de Administración de la Entidad de 20 de julio de 2009, autorizado éste a tal efecto por la Asamblea General Ordinaria de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid del día 22 de junio de 2009 y de conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base, al amparo del que se realiza la presente emisión de valores.

Para la presente emisión, no se va a constituir Sindicato de Cedulistas.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales a AIAF Mercado de Renta Fija, y estará cotizando en un plazo inferior a 30 días desde la fecha de desembolso. En caso de incumplimiento, se publicarán las causas que lo han motivado en el Boletín Oficial de AIAF.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y a través de EUROCLEAR y/o CLEARSTREAM.

5. SALDO DE PROGRAMA.

El límite de endeudamiento de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid al amparo del Folleto de Base de Valores no Participativos de Caja Madrid, inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 26 de noviembre de 2009, es de TREINTA MIL MILLONES (30.000.000.000) DE EUROS.

Teniendo en cuenta la presente emisión (y sin tener en cuenta la emisión de Cédulas Hipotecarias 2010-2, por importe de 400 MM € que desembolsa el mismo día), el límite disponible de endeudamiento es de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES (26.472.000.000) DE EUROS.

La Emisión se realiza al amparo de la ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus posteriores modificaciones y Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores y sus posteriores modificaciones. Las emisiones de Cédulas Territoriales están sujetas, además, a lo establecido en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del sistema Financiero

Información Adicional

Toda la información relativa al proceso de integración en torno a un Sistema Institucional de Protección (SIP) entre Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Caja Insular de Ahorros de Canarias, Caja de Ahorros de la Rioja, Caixa D'Estalvis Laietana, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, está recogida en los Hechos Relevantes del Emisor publicados en la página web de la CNMV.

A fecha de hoy, el único acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid en relación a este proceso es el de fecha 14 de junio de 2010 relativo a la aprobación de un protocolo de integración en el que se determinan las bases para la formación de un grupo contractual entre las citadas entidades.

El proceso está sujeto a la formalización de los acuerdos correspondientes, así como a la aprobación definitiva de los órganos de gobierno de todas las entidades y de las autoridades administrativas competentes.

Asimismo, con fecha 5 de julio de 2010, se publicó un Hecho Relevante conjunto por parte de todas las entidades involucradas en este proceso de integración, informando que la Comisión Rectora del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) en su reunión del día 29 de junio de 2010 acordó, previa aprobación por el Banco de España, apoyar financieramente, por un importe de 4.465 millones de euros, el proceso de integración en torno al SIP.

En prueba de conformidad con el contenido de este documento, firman los comparecientes por duplicado, siendo un ejemplar para el Emisor y otro para la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo